

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para el respectivo traslado de los inventarios y avalúos realizado dentro de la presente diligencia virtual. Para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2020 La Secretaria,



ANGELA MARIA LASSO

Auto de trámite. No. 739

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, Cinco (05) De noviembre De Dos Mil Veinte (2020)

RADICACION: 76001400304028-2019-00832-00

Visto el informe secretarial que antecede, y al haberse presentado oportunamente el inventario y avalúos correspondiente a 3 folios escritos de los bienes de la sucesión intestada de los señores HENRY EDUARDO MUÑOZ y LUCILA MARÍA MEDINA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 502 del C. G. P, el juzgado.

DISPONE:

CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días del inventario y avalúos presentado por el apoderado José Manuel Vásquez Hoyos correspondiente a 3 folios escritos de los bienes de la sucesión intestada de los señores HENRY EDUARDO MUÑOZ y LUCILA MARÍA MEDINA para que puedan objetarlos y/o pedir aclaraciones o complementaciones.

NOTIFÍQUESE

La Juez



LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
SECRETARIA**

En Estado No. **125** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de noviembre de 2020**



ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria